



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises Garcia Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINO           | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZARSE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*[Firma]*  
Alberto Enrique Hildebrant Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZA**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puellas – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorándum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| Nº | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. Nº  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Signature]*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| Nº | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. Nº  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZARSE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorándum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023 al 09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZARSE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
AL CALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorándum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| Nº | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. Nº  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.C.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023 al 09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINOA          | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 09 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-CVL-DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023 y el Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-CVL- DMTP/BSH, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora VELIA PEÑA CALVAY identificada con DNI 46955485, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°498-2022-MDBSH/GDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Mg.C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL "DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDBSH/GDS, de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Katty E. Paredes Puelles – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°178-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, con Memorandum N°002-2023-MDBSH/GM-SM, de fecha 05 de enero de 2023, el Econ. Moises García Benzaquen– Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la **PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DEL CVL “DENIS MILLER TICLAHUANCA PEÑA”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **09 de enero de 2023** al **09 de enero de 2024**, conforme se detalla:

| N° | CARGOS                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI. N°  |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE                                | VELIA PEÑA CALVAY                     | 46955485 |
| 02 | VICEPRESIDENTE                            | MARIA ZUMBA CHASNAMOTE                | 43173910 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO             | RICCI JACQUELINE RENGIFO LECCA        | 40881612 |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA                    | MARIANA JENNY SOLSOL CAPINO           | 48151879 |
| 05 | SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA | CELMITA PEREZ MARAYAHUA               | 76475366 |
| 06 | SECRETARIA DE SALUD                       | MARIA DE LOS ANGELES TANGO DEL AGUILA | 75935716 |
| 07 | FISCAL                                    | KAREN SALAS TAPULLIMA                 | 77219286 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

C.C.  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO